



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.**

CONSEJO DISTRITAL 12.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/AG/001/24.

PROMOVENTE: C. JOSÉ FERNANDO RAMOS GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintidós de febrero del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Carlos César Díaz Aguilar.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.**

CONSEJO DISTRITAL 12.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/AG/001/24.

PROMOVENTE: C. JOSÉ FERNANDO RAMOS GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Tequisquiapan, Querétaro, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el C. José Fernando Ramos Gutiérrez, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.tequisquiapan12@ieeq.mx, registrado con el folio 0000023 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 12;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como, los escritos signados por C. José Ramón Valle Chavero y Lic. Antonio de Jesús Martínez Ríos recibidos con folio_0000024_y_0000025 respectivamente mediante los cuales manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico y además señalan domicilios para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de seis fojas útiles así como los escritos de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, las cuales constan de una foja útil cada uno, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y

116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para

la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona

identificada o identificable; además de que su titulación es [REDACTED]

CONSEJO

PROPIETARIO

NOMBRE: Lic. Antonio de Jesús Martínez Ríos

Eliminado: correo 1 palabra

CORREO: [REDACTED]

Eliminado: teléfono 1 palabra

TELÉFONO: [REDACTED]

Eliminado: domicilio 7 palabras

DOMICILIO: [REDACTED]

acer públicos sus datos.

SUPLENTE

NOMBRE: C. José Ramón Valle Chavero.

CORREO: [REDACTED]

Eliminado: correo 1 palabra

TELÉFONO: [REDACTED]

Eliminado: teléfono 1 palabra

DOMICILIO: [REDACTED]

Eliminado: domicilio 7 palabras

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Lic. Antonio de Jesús Martínez Ríos, como representante propietario y a C. José Ramón Valle Chavero, como representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo.**

TERCERO.- Se acuerdan favorablemente las solicitudes de notificación por correo electrónico así como los domicilios antes citados para oír y recibir notificaciones de: la representación propietaria Lic. Antonio de Jesús Martínez Ríos, mediante el correo [REDACTED] Eliminado: correo 1 palabra y la representación suplente C. José Ramón Valle Chavero, mediante el correo [REDACTED] Eliminado: correo 1 palabra en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 12 relacionadas con el Partido del Trabajo.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Carlos César Díaz Aguilar.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Luis Gómez Quisquijapan